

La Participación Política de las Mujeres Chatinas en el Municipio de San Juan Quiahije, Juquila, Oaxaca: Entre la Modernidad y los Usos y Costumbres

The Political Participation of Chatinas Women in the Municipality of San Juan Quiahije, Juquila, Oaxaca: Between Modernity and Uses and Customs

Gloria Gómez-Cruz^a, Gloria Stella Ramírez-Ospitia^a

Resumen

El Estado de Oaxaca cuenta con 570 municipios, en los que sus autoridades se rigen por partidos políticos (153 municipios) o bajo Sistemas Normativos Indígenas (417 municipios). En este documento se analiza la participación política de las mujeres del municipio de San Juan Quiahije, ubicado en el distrito Juquila, Oaxaca. Es un municipio en donde el 90.4% de sus habitantes habla lengua chatina (INEGI, 2015), elige a sus autoridades mediante los Sistemas Normativos Indígenas, y la participación política de las mujeres es complicada, más aún si una mujer trata de ocupar un cargo de gobierno; esta situación genera la ausencia o presencia mínima de mujeres en el ayuntamiento. La comunidad de San Juan Quiahije, de arraigados usos y costumbres, proporciona pocas o nulas oportunidades de participación política a las mujeres, argumentando que no son capaces de ejercer cargos políticos. En el presente ensayo se plantean una serie de recomendaciones, con el objetivo de contribuir a cambios que favorezcan la participación de las mujeres en la comunidad mencionada y en otras similares.

Abstract

The State of Oaxaca has 570 municipalities, in which its authorities are governed by political parties (153 municipalities); or under Normative Indigenous Systems (417 municipalities). This document analyzes the political participation of women in the municipality of San Juan Quiahije, located in the district of Juquila, Oaxaca. It is a municipality where a considerable number of its inhabitants speak Chatina language, they choose their authorities through NIS, and the political participation of women is complicated. This complication intensifies if it involves occupying a government position, which results in the absence or minimal presence of women in the town hall. This community, with deep-rooted customs and practices, gives little or no participation to women, arguing that they are not able to hold political positions. A series of recommendations are proposed with the aim of contributing to the changes that favor the participation of women in the aforementioned, as well as in similar communities.

^a Universidad de la Sierra Sur, Instituto de Estudios Municipales, Guillermo Rojas Mijangos s/n, esq. Av. Universidad, C.P. 70800, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, México.

Correspondencia: Gloria Stella Ramírez Ospitia
Universidad de la Sierra Sur
Correo electrónico: gsro2002@gmail.com

Palabras clave: participación política, municipios de usos y costumbres, mujeres indígenas, San Juan Quiahije, Juquila.

Keywords: political participation, municipalities of uses and customs, indigenous women, San Juan Quiahije, Juquila.

Introducción

La inclusión de las mujeres en el ámbito político de los pueblos indígenas cobra importancia por el papel que juegan éstas dentro de la sociedad, así como por la cosmovisión, la percepción y el conocimiento que tienen de su entorno. Tanto su rol social como la interacción que guardan con su entorno, las capacita para participar en el desarrollo de sus comunidades. Sin embargo, en una cantidad considerable de pueblos que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas (SIN), aún persiste la exclusión de las mujeres en ciertos ámbitos como en el político, en el que difícilmente una mujer puede ocupar un cargo dentro del ayuntamiento, pues estos cargos (presidente, síndico y regidores) son ocupados generalmente por hombres.

Los 417 municipios de Oaxaca regidos por Sistemas Normativos Indígenas conservan sus usos y costumbres. Al respecto, Canedo (2008) señala que los usos y costumbres son una forma de obedecer un conjunto de normas impuesto por los mismos miembros del municipio, no escritas pero de obligatorio cumplimiento, así mismo, es una manera de organizarse políticamente conservando sus tradiciones. En dichos municipios subsisten estereotipos en los que la idiosincrasia dicta que los hombres son los únicos capaces de ocupar cargos altos dentro del ayuntamiento, esta tendencia está generalizada en las comunidades de estos municipios pues tanto hombres y mujeres desdeñan la capacidad de la mujer para ocupar estos cargos, y se señala que estas solo pueden ocuparse de lo relacionado con los quehaceres del hogar, atender a los hijos y al esposo, entre otras actividades de la casa.

En los pueblos indígenas las mujeres no participan en la toma de decisiones por varios motivos, entre estos se mencionan los siguientes:

por vergüenza de las propias mujeres por el "qué dirán"; por desconfianza a que no se tomen en cuenta sus opiniones; por miedo a sufrir violencia por parte de sus esposos, la familia y la sociedad en general; estos motivos ocasionan que las mujeres en estos pueblos no participen en asambleas públicas.

El presente estudio pretende observar y discutir la situación actual de la participación de la mujer chatina en el ámbito político, para realizar planteamientos y sugerencias que puedan contribuir a la mejor convivencia y a un mayor bienestar de las comunidades regidas bajo los Sistemas Normativos Indígenas.

El objetivo de este documento es discutir la participación política de las mujeres chatinas del municipio de San Juan Quiahije, Juquila, Oaxaca. Para ello, el escrito se ha estructurado en cinco apartados: introducción, área de estudio, análisis de la participación política de la mujer indígena, reflexiones y discusión, conclusiones y recomendaciones.

El área de estudio

El ámbito geográfico del ensayo es el municipio de San Juan Quiahije, perteneciente al Distrito de Santa Catarina Juquila, localizado en la región de la costa del Estado de Oaxaca. Este municipio se rige por Sistemas Normativos Indígenas (usos y costumbres), es un pueblo indígena cuya lengua materna es el chatino.

De acuerdo a los datos de la encuesta intercensal del INEGI (2015), el municipio de San Juan Quiahije, San Juan Quiahije cuenta con una población total de 4,286 personas, de la cual 1,991 son hombres y 2,295 mujeres.

Por otra parte es importante señalar, que en el actual periodo constitucional, trienio

2017-2019, el ayuntamiento del municipio cuenta con 11 concejales, un presidente, un síndico y nueve regidores, del total de los servidores públicos hay una mujer en el cabildo que ocupa el cargo de regidora de cultura y recreación, esto cargo se otorgó obedeciendo a los nuevos lineamientos del Instituto Estatal Electoral (IEEPCO) y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO, 2016_a), referido a la participación política de las mujeres, que se comenta más adelante. En los años anteriores ninguna mujer había ocupado un cargo superior (presidenta, síndico o regidora), y aun cuando hoy en día encontramos una regidora, queda claro que aún persiste discriminación hacia las mujeres para ocupar cargos políticos.

Las mujeres de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas se denominan así por poseer y conservar sus usos y costumbres, su vestimenta, su lengua materna, sus formas de vida, su cultura, entre otros. En este sentido Navarrete (2010) menciona que:

las mujeres y hombres indígenas pertenecen a una comunidad, es decir a una población donde conviven y trabajan junto con sus vecinos, hablan el mismo idioma, celebran las mismas fiestas y mantienen ideas y costumbres similares (p. 14).

Así mismo el autor menciona que:

la palabra 'indígena' deriva de 'indio', y con el tiempo ha pasado a significar persona originaria de un lugar. Los indígenas mexicanos son pues, los pobladores originarios de México (p. 19).

Moro (2007) señala que a los pueblos indígenas se les pisotea sus derechos, sufren discriminación y frecuentemente no son considerados por ser indígenas, se enfrentan a la violación de sus derechos humanos, y a los más pobres y excluidos se les niega el derecho de tener mejores condiciones de vida.

Estas comunidades son ricas en aspectos étnico-culturales (lenguas nativas, costum-

bres, etc.), especialmente en municipios de usos y costumbres donde aún se conservan las tradiciones. Sin embargo, también son municipios en los que aun cuando las mujeres son pilar fundamental de la familia y juegan roles importantes dentro de la sociedad, su participación en la toma de decisiones es prácticamente nula.

En este orden de ideas, Cabezas (2012) señala que:

aunque se ha incrementado la participación significativa de las mujeres, éstas enfrentan barreras para su participación en instancias gubernamentales locales, municipales e internacionales, en los movimientos sociales de todo tipo y en sus comunidades, y dificultades para acceder a los espacios de toma de decisión (p. 6).

Es claro que las mujeres indígenas aunque luchan por sus derechos en la toma de decisiones, aún les falta mucho para que esto sea una realidad tangible.

La Comisión Interamericana de Derecho Humanos (CIDH, 2017) señala la situación que pasan las mujeres indígenas en diferentes ámbitos mencionando que:

Muchas mujeres indígenas viven en una situación de pobreza porque se las excluye de los beneficios socioeconómicos en sus países. Las numerosas formas de discriminación a las que están sometidas, por razones de etnicidad, raza, situación socioeconómica y género, crean grandes barreras para el acceso a servicios básicos de salud y educación, alimentos y empleos dignos y de buena calidad y para la plena participación en la vida política y pública en su país, cercenando de esta forma el ejercicio de sus derechos humanos fundamentales (pp. 83 y 84).

La participación política de la mujer indígena

Las mujeres tienen un papel fundamental en la sociedad actual. Cabezas (2012) menciona que las mujeres siempre han estado presentes

en movimientos sociales ya sea para defender sus derechos, o por sus inquietudes y han ocupado papeles importantes en diferentes momentos, lo que evidencia su participación activa, su deseo de ser escuchadas y de formar parte de la toma de decisiones.

Esto las ha llevado a querer participar en el ámbito político, tanto para ser escuchadas, elegir a sus autoridades pero también para tener la posibilidad de ser elegidas para algún cargo. En este sentido, Serrano (2015) señala que la participación política

tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones de representación social y en las instituciones del sistema político, como son los partidos políticos, el parlamento, las elecciones, los ayuntamientos, etcétera (p. 4).

En otras palabras, los ciudadanos han de involucrarse en los organismos sociales para poder participar en el ámbito político. El autor resume que:

la participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de los políticos y porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones (p. 4).

De igual forma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2 fracción III hace alusión a las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres indígenas de votar y ser votados. Textualmente dice:

un municipio indígena puede elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular

para los que hayan sido electos o designados (p. 2).

Sin embargo, se tiene conocimiento que un número considerable de municipios indígenas no aceptan este punto, porque consideran que se estarían perdiendo los usos y costumbres de la comunidad para elegir a sus representantes.

En este aspecto, y para que las mujeres indígenas tengan oportunidad de involucrarse en el ayuntamiento, el Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO, 2016) estableció nuevos lineamientos para la participación política de las mujeres, que son de cumplimiento obligatorio para que las mujeres puedan ocupar un cargo ya sea de presidenta, síndico o regidora, de lo contrario el cabildo no será aceptado por el gobierno (estatal y federal).

De esta manera las mujeres pueden involucrarse en actividades políticas, aunque es necesario mencionar que aún existen casos en que los municipios indígenas eligen a las mujeres para ocupar sus nombres (presta nombre) mas no para ejercer el cargo, también existen municipios en los que a las mujeres se les otorgan cargos inferiores ya que en general se piensa en la comunidad, que no pueden realizar las funciones que competen a cargos superiores.

En el municipio estudiado las mujeres enfrentan grandes retos para poder participar en la vida política del mismo, al respecto, la regidora de Cultura y Recreación mencionó que para una mujer de una comunidad regida por el Sistema Normativo Indígena es difícil participar en una asamblea o llegar a ocupar un cargo político, ya que en general las mujeres en ese contexto son discriminadas y han crecido con miedo de opinar o de participar en el ámbito político¹.

¹ Para mayor información puede consultarse el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. "Fortalecimiento de la Cultura Democrática en los Distritos Electorales Indígenas en México". Al respecto véase Bonfil Sánchez, Barrera Bassols, & Aguirre Pérez 2008.

Aunado a lo anterior, estas mujeres también se enfrentan a situaciones de desatención cuando acuden a realizar alguna gestión a instituciones de gobierno. Al respecto, la regidora mencionó que cuando acude ante las instituciones públicas, frecuentemente es ignorada, o no la atienden de manera adecuada por el simple hecho de ser mujer indígena. Esto es un indicio de que estas mujeres sufren discriminación no solo en sus lugares de origen, sino también por parte de funcionarios de las instituciones de gobierno cuando acuden ante estas a gestionar proyectos o recursos para sus comunidades.

Lo señalado por la CIDH (2017) y autores como Bustillo y García (2014) y Cabezas (2012) coinciden en la discriminación y segregación sufrida por las mujeres indígenas, lo que se corrobora con el testimonio de la Regidora de Cultura y Recreación. En este punto, es necesario mencionar el término interseccionalidad, acuñado por Kimberlé Williams Crenshaw en 1989, quien "usó el término para argumentar que género, raza y clase interactúan y definen conjuntamente su particular situación de desventaja social" (La Barbera, 2016).

En este orden de ideas, la interseccionalidad es abordada en este estudio con un doble enfoque que abarca género y raza, dado que a las mujeres de San Juan Quiahije se les violentan sus derechos políticos en su propia comunidad por ser mujeres y son violentadas también fuera de esta por ser indígenas.

Al respecto, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV, 2017, p. 219) señala que:

Las mujeres indígenas enfrentan expresiones de discriminación y violencia basadas en las nociones patriarcales aprendidas de la cultura occidental, principalmente en el proceso de colonización, de manera que actualmente en sus comunidades tienen limitada su participación en la vida política.

Reflexiones y discusión

Es preocupante que en la actualidad en la mayoría de los municipios oaxaqueños aún no consideran la participación política de las mujeres y aún más en los pueblos indígenas, en donde excluyen a las mujeres para ocupar un cargo político, además existe la discriminación tanto de los hombres como de las propias mujeres, ya que como se mencionó anteriormente, creen que la mujer solo sirve para realizar las actividades del hogar, sin tomar en cuenta los conocimientos y las capacidades intelectuales que posee para proponer soluciones y tomar decisiones que impacten en el desarrollo de sus comunidades. Por ello, es recomendable que se promueva la participación de las mujeres para que cada vez más puedan con mayor facilidad participar en una asamblea y ocupar un cargo político.

También es importante mencionar que no solo se ha excluido a la mujer indígena en el ámbito político sino que la han subestimado para obtener un trabajo con un ingreso digno y se le ha privado socialmente en múltiples ocasiones, al acceso a servicios de salud, educación y a la libertad de expresión.

Con base en el contexto observado, las opiniones de la mujer indígena no se consideran de valía, por lo que la que opte por ocupar un cargo en el ayuntamiento es si no imposible, un evento raro. Por lo anterior se considera que las mujeres indígenas sufren discriminación por no poder participar en el ámbito político, a pesar de lo que dicta el IEEPSCO y la CPEUM.

En este contexto, las mujeres de San Juan Quiahije así como las de otros municipios indígenas, no solo tienen la tarea de abrir espacios en el ámbito político mediante el cambio de su pensamiento, sino que también tienen la tarea de educar a las nuevas gene-

raciones desde el hogar, en un medio con nuevas ideologías, donde las mujeres puedan aspirar a cargos políticos importantes. Dado que el municipio se rige bajo los Sistemas Normativos Indígenas, pueblo donde conservan sus usos y costumbres en el cual respetan el sistema de cargos², se considera que las mujeres indígenas sufren discriminación por no poder participar en el ámbito político, a pesar de lo que dicta el IEEPCO y la CPEUM.

Las escuelas representan otro escenario, donde a los niños y jóvenes se les enseña de forma asertiva, cuestiones sobre igualdad sustantiva en los diferentes campos de la vida, para que cuando sean adultos entiendan la importancia de la participación de las mujeres.

Hoy en día las mujeres indígenas entienden y están conscientes de que aún se soslayan sus derechos en el ámbito político, económico religioso, entre otros, en este sentido, es necesario que se proporcione un nuevo enfoque en la concepción de la mujer indígena, para que con ello se generen nuevas formas de valorar a las mujeres indígenas y ellas se sientan libres para expresarse y tener la oportunidad de plantear soluciones a los problemas que aquejan a sus comunidades.

Los procesos de participación en municipios de Sistemas Normativos Indígenas están relacionados directamente con aspectos culturales ancestrales, en los que es el hombre quien lleva el mando. Esto tiene que ver con la cosmovisión, la identidad, el arraigo, las costumbres, tanto del individuo como de la sociedad de estos pueblos.

Pese a que aún hace falta abrir más espacios de participación, específicamente en lo político, para integrar a las mujeres de San Juan Quiahije, el hecho de que una mujer

esté en un cargo político, como Regidora de Cultura y Recreación, muestra la apertura que se está generando en los municipios de Sistemas Normativos Indígenas y representa el cambio que está ocurriendo en los mismos.

Desde cierta perspectiva se puede afirmar, que es apropiado y deseable que estos municipios permanezcan bajo el Sistemas Normativos Indígenas, sin embargo, es conveniente replantear cambios en cuestiones de igualdad sustantiva, en lo político como en otros aspectos, para lograr comunidades más igualitarias, formadas por individuos más felices y más satisfechos. No obstante son las mujeres de esas comunidades las que deben propiciar esos cambios.

Desde otra perspectiva es posible pensar que al realizar estos cambios, estas comunidades se emanciparían al romper sus usos y costumbres y podrían pasar a no estar sujetas a los Sistemas Normativos Indígenas. En este punto estaría la comunidad entre la modernidad y los usos y costumbres. Conveniente o no, las propias comunidades son las que deben señalar el camino a seguir.

Conclusiones

Es altamente recomendable que los gobiernos locales tomen en cuenta las capacidades, habilidades y las fortalezas que poseen las mujeres con el fin de mejorar el desarrollo del municipio paulatinamente. Este reconocimiento también ha de expresarse a nivel federal, en la generación de leyes que protejan a las mujeres indígenas. Es importante para la sociedad en general, que los gobiernos estatales y el gobierno federal establezcan mecanismos, mediante los cuales sus funcionarios den la adecuada atención a los representantes de

² Jerarquía de comisiones, mediante la cual el individuo, por escalafón, ocupa cargos en la administración pública, civil y religiosa. Esta jerarquía supone un ascenso de creciente responsabilidad y prestigio, que está ligado a trabajo comunitario no remunerado (tequio) (IEEPCO,2016_b).

comunidades indígenas, especialmente a las mujeres que acuden a realizar diversas gestiones a las instituciones de gobierno.

No obstante, si los gobiernos hacen caso omiso a ello, es cuestión de tiempo para que los cambios ocurran, pues el número de mujeres indígenas que salen de sus comunidades a estudiar es cada vez mayor. Lamentablemente estos cambios podrían generarse con rupturas sociales innecesarias pues el campo de acción podría no estar preparado adecuadamente para ello.

Por otra parte, las comunidades, especialmente de mujeres y de aquellos involucrados en la política, deben buscar estrategias dirigidas a la participación de las mujeres indígenas para que éstas puedan involucrarse en los asuntos político-sociales y expresar sus ideas e inquietudes, además de poder participar en los procesos de elección y optar por cualquier cargo dentro del ayuntamiento.

Con respecto a la ciudadanía, es necesario concientizarla en relación a la importancia de la participación política de las mujeres específicamente indígenas, ello se podría generar mediante pláticas, foros y talleres orientados a la sociedad en general así como a estudiantes desde el nivel básico hasta el universitario.

Para posteriores estudios, realizar entrevistas a mujeres de la comunidad, ya que para este no fue posible, por la negativa de éstas a participar por miedo o vergüenza. Estas entrevistas deben ir dirigidas a conocer más a fondo sobre el contexto social, sus experiencias, que piensan de los gobiernos que ha tenido el municipio, como creen ellas que se puede lograr una mayor participación de las mujeres para ocupar cargos en el ayuntamiento de San Juan Quiahije.

Realizar nuevos estudios para profundizar en el tema de la interseccionalidad en San Juan Quiahije.

Referencias

- Bonfil Sánchez, P., Barrera Bassols, D. & Aguirre Pérez, I. (2008). *Los Espacios Conquistados: Participación Política y Liderazgo de las Mujeres Indígenas de México*. México: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo/Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/Instituto Federal Electoral/Comisión Nacional de Desarrollo para los Pueblos Indígenas/Fondo Fiduciario España-PNUD/Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Bustillo, M. y García, S. (2014). El derecho a la participación política de las mujeres indígenas. Acceso, ejercicio y protección. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Canedo, V. (2018). Una conquista indígena. Reconocimiento de municipios por "usos y costumbres" en Oaxaca (México). En Alberto Cimadamore (Comp.), *La economía política de la pobreza*. Buenos Aires: CLACSO.
- Cabezas, G.A. (2012). Mujeres indígenas constructoras de región: desde América Latina hasta Abya Yala. *Revista Internacional*, N° 6, Año 4, Marzo 2012. Recuperado de: https://eprints.ucm.es/39379/1/Mujeres_indigenas_constructoras_de_regio.pdf
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) (2017). Investigación con enfoque de género, diferencial y especializado sobre los contextos de victimización que comprometen, afectan e impiden el ejercicio de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas. México: Gobierno de la República.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019). *Diario Oficial de la federación*. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_260319.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2017). *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*. Organización de Estados Americanos. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mujeresindigenas.pdf>

- La Barbera, María Caterina. (2016) "Interseccionalidad, un 'concepto viajero': Orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea". *Interdisciplina*, 4(8): 105-122.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2015). Tabulados de la Encuesta Intercensal: Estimadores de la población total. Recuperado de: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/Proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/tabulados/01_poblacion_oax.xls
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2015). Encuesta Intercensal: Estimadores de la población total. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) (2016_a). Publicaciones del Órgano Local Electoral. Recuperado de: <http://www.ieepco.org.mx/academia-virtual/buscar/?txt=&year=&month=&pag=3>
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) (2016_b). Representación política de las mujeres en Oaxaca. Diagnóstico y Retos. Recuperado de: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/gustavomeixueiroopleoax29oct.pdf
- Moro, G. R. M. (2007). Pueblos indígenas y derechos humanos; ¿Derechos individuales y/o colectivos? *Eikasía, Revista de filosofía.*, año III, 14. Oviedo, España. Recuperado de: <http://revistadefilosofia.com/14-07.pdf>
- Navarrete, L. F. (2010). Pueblos indígenas de México. México DF: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Disponible en: http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/pueblos_indigenas_mexico_navarrete_c1.pdf
- Serrano, R. A. (2015). La participación ciudadana en México. Estudios políticos. Distrito Federal, México: Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/4264/426439555004.pdf>

Recibido: 28 de mayo de 2019
Corregido: 13 de agosto de 2019
Aceptado: 15 de agosto de 2019

Conflicto de interés: No existe conflicto de interés